



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 014 - 2012 - ENSABAP

Lima, 16 FEB. 2012

VISTOS: Memorando N° 046-2012-DAL-ENSABAP del 10 de febrero de 2012; Memorando N° 050-2012-SG/ENSABAP/LGZR del 08 de febrero de 2012; Memorando N° 089-2012-DP-ENSABAP del 31 de enero de 2012; Resolución Ministerial N° 0023-2012-ED del 18 de enero de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

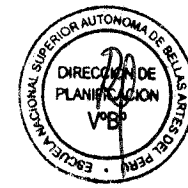
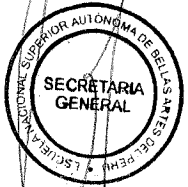
Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que mediante Memorando N° 089-2012-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación refiere que según Resolución Ministerial N° 0023-2012-ED el Ministerio de Educación designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, según Memorando N° 046-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal refiere que con la emisión de la presente Resolución Directoral se está dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0023-2012-ED, la misma que entre otros aspectos, autoriza a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación a Designar a los responsables de las Metas Presupuestarias;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE



Artículo Primero.- Designar al Director Administrativo, como responsable de las siguientes metas presupuestarias:

Meta 001: Gestión Institucional y Actividades Administrativas.

Meta 006: Pago de Pensiones y beneficios a cesantes y jubilados.

Artículo Segundo.- Designar a la Directora Académica, como responsable de las siguientes metas presupuestarias:



Meta 002: Formar artistas profesionales en Artes Plásticas, Artes Visuales y Educación Artística.

Meta 005: Investigación Artística y Pedagógica.

Artículo Tercero.- Designar a la Directora de Promoción Cultural, como responsable de las siguientes metas presupuestarias:



Meta 003: Difusión y Promoción de Actividades Culturales

Meta 004: Programas de Extensión Educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú



LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú